

**BLUE JEANS CENTER, C.A.**

CUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, mayor de edad, soltero, titular de la cedula, de identidad V.-11.317.348, Abogado, impreabogado No 157.181, y ante el Colegio de Abogados del Estado Trujillo 2.089, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, autorizado como estoy según Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil, **BLUE JEANS CENTER, C.A.**, debidamente inscrita en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 13 de Febrero de 1991, bajo el N° 48, Tomo CXXXII (132), Expediente 48, inscrita en el Registro de Información Fiscal N° RIF J301561341, ante usted, acudo para presentarle Acta, de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de Mayo de 2021. En consecuencia, pido, una vez, cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asamblea junto, con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. FREDDY RAMON LUQUE VIERAS REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 211° y 162° Municipio Valera, 18 de Agosto del Año 2021 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FREDDY RAMON LUQUE VIERAS IPSA N.: 157181, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 38, TOMO -5-A RMPET. Derechos pagados BS: 100.429.600,00 Según Planilla RM. No. 45400207826, Banco No. 336035 Por BS: 100.000.000,08. La identificación se efectuó así: FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, C.I: V-11.317.348. Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: BLUE JEANS CENTER, C.A Número de expediente: 5715 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL BLUE JEANS CENTER, C.A, CELEBRADA EL CATORCE (14) DE MAYO DEL AÑO 2021. En el día de hoy Catorce (14) de Octubre del año 2021, se reunió en la Sede domicilio de la Sociedad Mercantil BLUE JEANS CENTER, C.A, ubicada en el Edificio Negro Primero 02, Avenida 9 entre calles 10 y 11, Parroquia Mercedes Diaz Municipio Valera, Estado Trujillo, la cual está debidamente inscrita en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 13 de Febrero de 1991, bajo el N° 48, Tomo CXXXII (132), Expediente 48, inscrita en el Registro de Información Fiscal N° RIF J301561341, encontrándose presente el único Accionista: NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad V.-12.043.017, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo. Igualmente se encuentra presente en calidad de invitado el ciudadano MANUEL ENRIQUE CARRILLO VALERO, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-13.765.117, de profesión Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 82.366 y con domicilio en el municipio Valera del Estado Trujillo, quien representa el 100% del capital social de la Compañía, se declara valida la asamblea por estar presente el único accionistas de la empresa, por lo cual se hizo innecesaria la convocatoria previa. El Presidente, NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS, plenamente identificado, declaró abierta la Asamblea y dio a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria. Toma la palabra el accionista NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS, ya identificado, en su condición de Accionista y Presidente, manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N°. 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del 2.018, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; era de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE BOLIVARES (Bs.620.000.000,00), por lo tanto el capital de la compañía queda después de la reconversión monetaria en: SEIS MIL DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs. 6.200,00); divididos en SEISCIENTOS VEINTE MILLONES (620.000.000) Acciones por un valor de UN BOLIVAR (Bs. 1,00) cada una, equivalentes en CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILESIMA (Bs. 0,00001), donde el accionista NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS ya identificado, suscribe y paga SEISCIENTAS VEINTE MILLONES (620.000.000) ACCIONES, por un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILESIMA (Bs. 0,00001), cada una, para un monto total de SEIS MIL DOSCIENTOS BOLIVARES (Bs.

6.200,00). Tratado el punto fue aprobado por unanimidad se pasó a tratar el siguiente punto. SEGUNDO PUNTO: Ratificación del Comisario de la compañía. Toma la palabra el accionista y Presidente NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS, ya identificado, y señala que se ratifica en el cargo de Comisario Principal por el periodo de Cinco (5) años a Licenciado MANUEL ENRIQUE CARRILLO VALERO, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-13.765.117, de profesión Contador Público, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 82.366 y con domicilio en el municipio Valera del Estado Trujillo, a tales efectos se anexa carta de aceptación respectiva. Aprobado el punto por unanimidad se pasa al siguiente punto. TERCER PUNTO: Que es el aumento de capital por lo que los asambleístas presentes proponen aumentar el capital social de la empresa en la cantidad de DIEZ MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000.000,00) realizando un aumento de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs. 9.999.993.800,00), este aumento lo aporta el accionista según balance anexo, y se emiten NOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (999.999.380.000.000) NUEVAS ACCIONES a un valor de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILESIMA (Bs. 0,00001), las cuales son suscritas y pagadas por el Accionista NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS, ya identificado, suscribe y paga NOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (999.999.380.000.000) ACCIONES, por un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILESIMA (Bs. 0,00001), cada una, para un monto total de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs. 9.999.993.800,00), según se evidencia en balance anexo. Aprobado el punto por unanimidad el punto se procede a discutir el siguiente: CUARTO PUNTO: Cambio del valor nominal de las acciones y reducción de las mismas.- Toma la palabra el Accionista NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS, ya identificado, y señala que es necesario cambiar el valor nominal de las acciones de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILESIMA (Bs. 0,00001), a DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000,00) y se reducen las acciones de CIENTO MIL, BILLONES (100.000.000.000.000) a MIL (1.000) acciones. Y se modifican las Cláusulas Cuarta y Quinta de los estatutos sociales de la compañía, quedando la misma redactada de la siguiente manera: CUARTA: Del Capital: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000.000,00) divididos en MIL (1.000) acciones de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000,00) cada una, que dan a sus propietarios iguales derechos y obligaciones en la compañía. QUINTA: El capital Social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: El accionista NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS, ha suscrito y pagado Mil (1.000) ACCIONES de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000,00), cada una, que representa la cantidad de DIEZ MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000.000,00), lo cual significa la totalidad del capital social, según se evidencia de balance anexo y por aumento de capital realizado en esta acta, aprobado el punto por unanimidad. El único accionista ciudadano NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS, respectivamente antes identificado, DECLARO BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, a objeto del referido aumento del CAPITAL SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD MERCANTIL son proceden de actividades lícitas, los cuales pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren productos de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica, Contra La Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, y/o de la Ley Orgánica de Droga. Que bajo fe de Juramento que los haberes, muebles bienes y Equipos aportados, como capital en esta Sociedad Mercantil son fondos provenientes del lícito comercio. Esta asamblea autoriza al ciudadano FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V.-11.317.348, Abogado, impreabogado No 157.181, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, para que cumpla con las formalidades de registro de esta acta de acuerdo a la ley. NICOLAOS PARASKEVAS MBOVALIS MUNICIPIO VALERA, 18 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS) FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2021.2.2107 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.